



**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA  
DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN  
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.  
Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia  
PBX 3358000 [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

**A. Identificación  
del  
solicitante**

- Persona natural  Persona jurídica de derecho privado
- Persona Jurídica de derecho público  Consorcios o Uniones Temporales
1. Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_
2. Tipo de Identificación: CC  P.J.  C.E.  3. Número: \_\_\_\_\_
4. Entidad o empresa que representa: \_\_\_\_\_
5. Nit No. \_\_\_\_\_
6. Cargo: \_\_\_\_\_
7. Dirección de correspondencia: \_\_\_\_\_
8. Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ 9. Fax: \_\_\_\_\_
10. Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**B. Tipo de  
Licencia a  
solicitar**

11. Licencia de Intervención de Espacio Público:  12. Licencia de Ocupación del Espacio Público:

**C. Tipo de obra a  
realizar**

13. Instalación de expresiones artísticas  14. Dotación con Mobiliario Urbano
15. Construcción  16. Rehabilitación  17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva)

**D. Elemento de  
E.P. a  
intervenir**

18. Andén  19. Parque vecinal o de bolsillo  20. Plaza o plazoleta  21. Alamedas
22. Separadores  23. Ciclorrutas  24. Orejas de puentes vehiculares  25. Vías peatonales
26. Escaleras  27. Rampas  28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente



**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA  
DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN  
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.  
Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

**E. Identificación  
Del predio**

29. Dirección del predio a intervenir: \_\_\_\_\_
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: \_\_\_\_\_
31. Localidad: \_\_\_\_\_ 32. Plano Urbanístico: \_\_\_\_\_
33. Resolución No. \_\_\_\_\_ 34. Uso: \_\_\_\_\_
35. Área de La zona de cesión: \_\_\_\_\_
36. Mojones (excepto andenes): \_\_\_\_\_
37. Escritura No. (excepto andenes): \_\_\_\_\_
38. Matrícula Inmobiliaria No. (excepto andenes): \_\_\_\_\_
39. Acta de recibo No. (excepto andenes): \_\_\_\_\_
40. Manzana Catastral No. : \_\_\_\_\_
41. Número CHIP: \_\_\_\_\_
42. Antecedentes:
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría US Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes)
44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere.

45. Espacio reservado para copia parcial reciente del plano urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. En caso de existir construcciones, debe dibujarse el levantamiento de las mismas, y copia parcial del cuadro de áreas donde se resalte la cesión pública a intervenir.



**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA  
DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN  
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.  
Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI  NO

**F. Proyecto arquitectónico**

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: \_\_\_\_\_

48. Matricula profesional No.: \_\_\_\_\_ 49. Firma: \_\_\_\_\_

**G. Cuadro de áreas del proyecto**

Equipamientos Comunes	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
50. Área primer piso		M2		M2
51. Área pisos restantes		M2		M2
52. Índice de ocupación		%		%
53. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
54. Porcentaje recreación activa		%		%
55. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Áreas zonas verdes		M2		M2
57. Áreas zonas duras		M2		M2
58. Total área intervenir		M2		M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

**H. Responsabilidad**

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante: \_\_\_\_\_

# M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.  
Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO M-FO-020 Y RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).

## PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El formulario se debe diligenciar claramente, sin enmendaduras ni tachones, y debe contener toda la información del proyecto presentado. No se aceptan formularios parcialmente diligenciados.

Para diligenciar debidamente el formulario, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones.

### A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Marque con una X conforme a los siguientes criterios:

Persona natural: en caso que se presente la solicitud a título personal o por intermedio de abogado apoderado,  
Persona jurídica de derecho privado: en caso de que ser sociedades civiles y comunales, corporaciones y fundaciones.  
Persona jurídica de derecho público: en caso de ser entidades del orden nacional y distrital.  
Consorcios o uniones temporales.

1. Escribir el nombre completo del solicitante. En el evento de tratarse de persona jurídica, se incluirá el nombre del representante legal debidamente reconocido.
2. Marque con una X el tipo de identificación, según corresponda.
  - C.C. Cedula de Ciudadanía
  - P.J. Personería Jurídica
  - C.E. Cedula de Extranjería
3. Escriba el número de identificación según corresponda.
4. Escriba el nombre completo de la entidad, empresa, junta de acción comunal, etc. Que representa.
5. Escriba el número de identificación tributaria en los casos que aplique.
6. Escriba el cargo del solicitante dentro de la organización, empresa o entidades (solo aplica a personas jurídicas).
7. Escriba la Dirección del lugar donde se debe enviar la correspondencia.
8. Escriba el número telefónico donde pueda ser contactado.
9. Escriba el número de fax donde pueda ser contactado.
10. Escriba el Correo electrónico donde pueda ser contactado.

### B. TIPO DE LICENCIA Marcar con una X si se trata de:

11. LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas.
12. LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMENTOS EXISTENTES DE ESCALA ZONAL Y VECINAL. Autoriza la ocupación con edificaciones en una zona de cesión pública o de uso público, para proyecto de construcción, adecuación, ampliación y/o modificación de equipamiento comunal público existente de escala zonal y vecinal.

### C. TIPO DE OBRA A REALIZAR: Marcar con una X si se trata de:

13. Instalación de expresiones artísticas: Instalación de murales, esculturas, fuentes, entre otros.
14. Dotación de mobiliario urbano: instalación de mobiliario o juegos infantiles en zonas verdes o áreas peatonales.
15. Construcción: Casos en que se va a realizar la construcción de parques, plazas, plazoletas, alamedas, separadores, andenes, ciclorrutas, enlaces peatonales, zonas bajas de puentes vehiculares, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras o cualquier otro tipo de áreas peatonales.
16. Rehabilitación: Casos en que se van a mejorar las zonas verdes o áreas peatonales.
17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) Casos en que se va a realizar la construcción de equipamiento comunal en una zona comunal o delimitada como comunal.

### D. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR Marcar con una X si se trata de:

18. Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destinada al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel.
19. Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.
20. Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferentes manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva.
21. Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.
22. Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía.
23. Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada.
24. Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales.
25. Vía peatonal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
26. Escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición o V-9.
27. Rampa: Elemento arquitectónico mediante el cual se accede de un nivel a otro sin generar peldaños gradas o escaleras, permitiendo continuidad a la circulación a través de una pendiente o inclinación moderada de la superficie y su estructura.
28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición.

## M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.  
Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

### E. IDENTIFICACION DEL PREDIO, diligencie la información correspondiente.

29. Dirección Actual: Corresponde a la identificación del lugar donde se va a realizar la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
30. Barrio/Urbanización/Desarrollo: Corresponde al nombre del barrio o urbanización señalado en el plano urbanístico, donde se localiza la intervención o el proyecto objeto de esta licencia.
31. Localidad: Corresponde al lugar (entidad territorial de la circunscripción Distrital) donde se localiza el proyecto o intervención objeto de esta licencia.
32. Plano urbanístico No. Número de plano asignado por la SDP o Curaduría Urbana, al plano de la urbanización.
33. Resolución No. Acto administrativo mediante el cual se aprobó la urbanización o desarrollo.
34. Uso: Es el señalado sobre la zona a intervenir o al que se hace referencia en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
35. Área de la zona de cesión: Es el área indicada en cuadro de áreas y mojones.
36. Mojones: (Se exceptúa para andenes). Son los que señalan el límite de la zona a intervenir que se encuentran señalados en el cuadro de áreas y mojones del plano urbanístico respectivo.
37. Escritura No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
38. Matricula Inmobiliaria No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
39. Acta de recibo No. (Se exceptúa para andenes). Los datos de las cesiones públicas son suministrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, o quien haga sus veces.
40. Manzana Catastral: Espacio reservado para el número de la manzana catastral.
41. Número CHIP: Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio del Distrito Capital.
42. Antecedentes: Corresponde a la relación de planos topográficos y urbanísticos existentes en el archivo de la SDP, y/o algún hecho significativo que modifique la situación del predio.

Marque con una X si cuenta

43. Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o quien haga sus veces, de que el bien a ocupar o a intervenir se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario. Se exceptúa para andenes. Este documento se solicita en el DADEP (Carrera 30 No. 25-90 piso 15), diligenciando el respectivo formulario.
44. Resolución de delimitación o acta de delimitación: Reglas especiales para el uso de las zonas de cesión. En concordancia a lo señalado en el literal c del artículo 12 del Decreto 161 de 1999 “*Por el cual se establece un procedimiento para la titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones*”. Cuan do la intervención se vaya a desarrollar en zonas verdes y comunales, cesiones tipo A o zonas verdes, donde existen edificaciones con uso rotacional, con anterioridad a Julio 28 de 2000 (fecha de entrada en vigencia del Decreto 619 de 2000 –Plan de Ordenamiento Territorial POT, compilado en el Decreto 190 de 2004), y **no se hayan delimitado** las zonas destinadas para parques o equipamiento comunal público, se debe obtener previamente la respectiva resolución de delimitación, la cual es emitida por la Secretaría de Planeación Distrital, previa solicitud de aplicación del artículo 3° del Decreto 555 de 2001. Nota: Debe darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 449 de 2006 “*Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos para Bogotá Distrito Capital*”.
45. Copia parcial reciente del plano urbanístico: En este plano se debe señalar con lápiz rojo la cesión pública a intervenir.
46. Marque con una X conforme a lo siguiente:
  - Nota1: Según el Decreto Distrital 531 de 2010 “*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.*” Los numerales 13, 14 y 15 se definen así:
    - Arbolado Urbano: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbustos, palma o helecho arborecente, ubicados en el suelo urbano.
    - Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad.
    - Jardinería: Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.
  - Nota 2: En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 435 de 2010 “*Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos*”, el constructor deberá solicitar a la Oficina de Arborización y/o jardinería – OAU del Jardín Botánico, la verificación del diseño paisajístico, así como solicitar el acompañamiento técnico de campo para la entrega física de la zona de espacio público, a entregar como producto de actuaciones urbanísticas, tratamientos urbanísticos e intervenciones en equipamientos urbanos públicos, existentes o a construir.

### F. PROYECTO ARQUITECTONICO Diligencie la información correspondiente a:

47. Nombre arquitecto responsable del Diseño: Nombre completo del profesional que elaboro el proyecto de intervención.
48. Matricula profesional No: Número de documento que soporta la idoneidad del profesional que elabora el proyecto de intervención.
49. Firma: del profesional que elabora la propuesta de intervención.

### G. CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO: Diligenciar según corresponda para:

Equipamientos comunales: Numerales 50, 51, 52 y 53

Parques: Numerales 54 y 55

Espacios Peatonales: Numerales 56 y 57

58. Total área a intervenir: Sumatoria de los ítems relacionados para los diferentes tipos de intervención, tanto para el estado actual como para la propuesta.

### H. RESPONSABILIDAD:

59. firma del solicitante

60. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS (Decreto Nacional 1077 de 2015, Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.13).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN</p>	<p align="center"><b>M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO</b></p> <p align="center">Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO</p>
--	---

- Formato M-FO-020 debidamente diligenciado, firmado por el interesado y por el arquitecto responsable del diseño.
- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
- Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.
- Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura;
- Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:
  - Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista.
  - Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100
  - Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
  - Registro fotográfico de la zona a intervenir.
  - Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.

Otros documentos necesarios para adelantar el estudio de la Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Copia de la manzana catastral
- Fotocopia de la licencia de construcción.
- Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción
- Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Codensa, Gas Natural, ETB y Acueducto, sobre la existencia de redes públicas subterráneas y/o aéreas localizadas en el espacio público.

La secretaría Distrital de Planeación informa que este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente si se presenta esta situación.